

## EL B.O.E. PUBLICA UNA CIRCULAR DE LA CNMV SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRARLE LAS GESTORAS Y VEHÍCULOS DE INVERSIÓN

26 de diciembre de 2018

- <u>Las gestoras extranjeras comunitarias que actúan en España con</u> <u>sucursal tendrán que facilitar más datos sobre sus actividades</u>
- Pretende fomentar la tramitación electrónica de documentos y la puesta a disposición del público de la información
- Entrará en vigor el 30 de junio de 2019

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy la <u>Circular de la CNMV 5/2018</u>, de 26 de noviembre, por la que se modifican las <u>Circulares 4/2008</u>, <u>7/2008</u>, <u>11/2008</u> y <u>1/2010</u> de la <u>CNMV</u>, sobre información pública y periódica de IIC, normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de ECR, gestoras de IIC y ECR y sucursales de gestoras europeas establecidas en España.

La nueva Circular tiene como objeto introducir mejoras en otras circulares necesarias para la práctica supervisora y adaptar la normativa a las nuevas previsiones europeas. Además, la CNMV pretende fomentar la tramitación electrónica de documentos y mejorar de forma significativa la información que recaba.

Entre las novedades de la Circular, destacan:

- Se añaden nuevos desgloses de información para las sociedades gestoras de entidades de tipo cerrado (SGEIC) - modificación de la <u>Circular 7/2008</u> – así como información referida al tipo de inversor para las Entidades de Capital Riesgo (modificación de la <u>Circular</u> 11/2008)
- Con el objetivo de fomentar la tramitación electrónica de documentos ante la CNMV así como para facilitar la puesta a disposición del público de la información, se introduce la exigencia de presentación del informe anual de las SGEIC y de las ECR como documento electrónico normalizado.



- Se modifica el modelo de informe para los fondos de inversión recogido en el Anexo 1 de la Circular 4/2008, para incluir la información sobre políticas de remuneración y la información sobre operaciones de financiación de valores que establece el Reglamento (UE) 2015/2365, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización.
- Por último, con el fin de recabar información sobre las actividades realizadas por las gestoras extranjeras comunitarias que actúen en España a través de sucursal. Se modifica también la Circular 1/2010 para facilitar las tareas de supervisión e inspección asignadas a la CNMV.

La nueva Circular entrará en vigor el 30 de junio de 2019.

Para más información: Dirección de Comunicación CNMV Telf: 91 5851530 comunicacion@cnmv.es www.cnmv.es







